



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2017-MDT/A

El Tambo, 25 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 141-2017-MDT/GM de 18 de mayo de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 355-2017-MDT/GAJ de 25 de mayo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 006-2017-MDT/GDSYA/APS de 24 de mayo de 2017 del Jefe de Promoción Social; el proyecto de Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que, la Ley de presupuesto N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 ha destinado el presupuesto para cumplir con la Ley No. 29332 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Incentivos que implican una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de las metas que deben alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado según la clasificación que la compete;

Según Informe Técnico No. 06-2017-MDT/GDSYA/APS de fecha 24 de mayo del 2017 realizado por el Jefe de Promoción Social señala que se debe aprobar el Plan de Trabajo de implementación del centro integral del adulto mayor (CIAM) 2017-2018 mediante resolución de alcaldía.

Que según Resolución Directoral No. 002-2017-EF/50.01 se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017, es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

así que el INSTRUCTIVO - META 28, dispone en su artículo 1° que, el presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM" en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor dispone que, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, la persona adulta mayor tiene derecho a la atención integral en salud, siendo población prioritaria respecto de dicha atención. Corresponde al sector salud promover servicios diferenciados para la persona adulta mayor en los establecimientos de salud para su atención integral, considerando sus necesidades específicas.

Que, considerando que el CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; y otras Normas Legales creadas y por crearse, este despacho opina procedente aprobar el Plan de Trabajo de Implementación del CIAM de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el año 2017-2018.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2017-MDT/GDSYA/APS el Jefe de Promoción Social señala que el Centro Integral del Adulto Mayor del distrito de El Tambo actualmente cuenta con 120 beneficiarios de manera permanente los cuales realizan actividades programadas conforme al Plan Operativo Institucional buscando mejorar la calidad de vida de este sector vulnerable, para el cual se elabora el Plan de Trabajo para mejorar la atención y ser más eficiente en los resultados esperados para el año 2017 – 2018 por ello que nuestra institución viene implementando dicha meta, cabe indicar que se cuenta con un local de usos múltiples para su implementación, solicitando la aprobación del proyecto de Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; con Informe Legal N° 355-2017-MDT/GAJ de 25 de mayo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del presente Plan a través de Resolución de Alcaldía; y, con Informe N° 141-2017-MDT/GM de 18 de mayo de 2017 el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía a fin de que emita el acto resolutorio;

Que, contando con la documentación sustentatorio de los Vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, que se adjunta y forma parte de la presente resolución en veintiún (21) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, bajo responsabilidad la implementación del presente Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, para su conocimiento e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

